

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **FONTELA ALONSO, Alberto
Mariano.**¹



Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.146.249. Cédula de identidad para Extranjeros (Chile) N°: 7.687.981-8.
- Credencial Cívica: BZA 20.470.
- Individual dactiloscópica: V 1133 V 2222.
- Edad: 26 años.
- Fecha de nacimiento: 13/02/1947.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Olegario Andrade 4808 (Montevideo). Espoz 2624 (2446) (Chile, Santiago de Chile).
- Ocupación: Artesano (Uruguay); Empleado del Restaurante Nahuel (entre 1971 y 1972, en Chile, Santiago de Chile).
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional -Tupamaros (M.L.N.-T.).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D.043.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 12/09/1973.
- **Lugar:** En su domicilio, Espoz 2624 (2446), Comuna de Las Condes. Santiago de Chile.
- **Hora:** 17 horas.
- **Circunstancia:** Es detenido junto a Juan Ángel Cendán Almada y su compañera Anne Winifred Bicheno Armour, de nacionalidad británica y embarazada de 5 meses. Son conducidos en dos vehículos, primeramente a la Escuela Militar donde son interrogados por personal del Servicio de Inteligencia. Alrededor de las 23 horas son conducidos hasta el Regimiento de Artillería Motorizada N° 1 "Tacna", junto con otros ciudadanos extranjeros, principalmente de nacionalidad brasileña. Juan Ángel Cendán es también desaparecido; la compañera de Fontela es trasladada al cuartel de Blindados N° 2 "Santa Rosa" y liberada dos días después.
- **Testigos:** Anne Winifred Bicheno Armour (compañera).
- **Testimonios:** Declaraciones de Anne Winifred presentadas en la querrela por delito de secuestro: *"El día 12 de setiembre de 1973, alrededor de las 17 horas, llegó hasta nuestro domicilio de la época, Espoz 2624 Vitacura-Las Condes, un piquete militar de la Escuela Militar de Santiago, sin intimar orden legal alguna, ni darnos alguna explicación, me sacaron de nuestro hogar a mi junto a Alberto Fontela y a un amigo suyo uruguayo que estaba de paso en Chile, de nombre Juan Ángel. Fuimos conducidos a la Escuela Militar e interrogados"*.

Reclusión.

- **Lugar:** Escuela Militar "Bernardo O' Higgins"; posteriormente es trasladado al Regimiento de Artillería N° 1 "Tacna", en San Ignacio.
- **Responsabilidad institucional:** Realizado en el marco de las operaciones de la "Agrupación Este". Piquete de soldados de la Escuela Militar integrada por 10 uniformados a cargo de un Teniente. Allanan el domicilio destruyendo y sustrayendo objetos personales y documentos.
En el Regimiento Tacna actuaban agentes del Servicio de Inteligencia Militar (SIM), agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional, agentes del Comando Jurisdiccional de Seguridad Interior (CAJSI), así como la propia inteligencia del Cuartel.
- **Casos conexos:** Represión contra militantes del M.L.N.-T y extranjeros en general en los primeros meses posteriores al Golpe de Estado en Chile. Detención y desaparición de **Juan Ángel Cendán Almada** (uruguayo) y **Tulio Roberto Quintiliano** (ciudadano brasileño trasladado al Regimiento Tacna).

Equipo de Investigación Histórica

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Regimiento Militar de Tacna.
- **Posible circunstancia de muerte:** Existe la versión que fue arrojado al mar frente a las costas de San Antonio (Según Informe de las F.F.A.A. y Carabineros de Chile).

Búsqueda de restos:

- Inhumación: Sin datos.
- Exhumación: 00/09/1991. El Juez Instructor de la causa ordenó la excavación de 108 tumbas. De allí se exhumaron 125 cuerpos, los que fueron remitidos al Instituto Médico Legal.
- Información complementaria: 22/03/1991. 10° Juzgado Civil de Santiago. Causa: Patio 29 del Cementerio General de Santiago.
22° Juzgado del Crimen de Santiago. Causa 4449-AF por el delito de inhumación ilegal en el Patio 29 del Cementerio de personas no identificadas, muertas entre setiembre y diciembre de 1973. Se anexan a la causa los antecedentes antropomórficos de Julio César Fernández.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.²

“FONTELA ALONSO.- Alberto Mariano.- 119877

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario 1.146.249.- C. Cív. BZA 20.470

Pasaporte 162.345 Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Pescador.-

Organización "Federación Anarquista del Uruguay" ("F.A.U.")-

Domicilio Calle Olegario Víctor Andrade No. 4808 (Julio/969).- igual en VIII/971.- igual en XI/971.-

Datos Personales oriental; soltero; de 22 años de edad (Julio/969); nacido en el Dpto. de Montevideo (Uruguay), el día 13 de febrero de 1947; hijo de Manuel y Ema.-Cutis

² Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I).

Equipo de Investigación Histórica

blanco; labios finos; cejas pobladas; nariz mediana; boca grande; altura mt. 1.78; orejas grandes; ojos castaños.-

Fecha de iniciada Iro. de Octubre de 1969

OBSERVACIONES

Detenido por personal de la Dirección de Información e Inteligencia, el día 8 de Julio/969.-Se establece que el causante intervenido en distintos atracos y asaltos, (...).- El causante integraba un grupo de "extremistas" que tenían proyectado llevar a cabo distintos ilícitos.- Se establece que estaba vinculado a M.R.P., a M.E.M. y otros.-Con fecha 11 de Julio de 1969, por orden del Juez Ldo. de

Instrucción de Feria (1er. Turno), es remitido el causante, por los siguientes delitos:-"Hurto", "Rapiña" y "Asociación para delinquir".-(Oficio No. 608 de fecha 12 de Julio/969, de la Dirección de Información e Inteligencia).-lac.-Según expresó (...), en Acta que le fuera tomada en oportunidad de su detención, todos los elementos que integraban su grupo, son de tendencia anarquista.- (...).-27/VIII/

971: En la fecha el causante fue detenido por personal del Dpto. No. 5 de esta Dirección, en aplicación al decreto de Medidas Prontas de Seguridad, y haber sido procesado anteriormente por actividades subversivas.-El Poder Ejecutivo dispuso su internación en el CENTRO GENERAL DE INSTRUCCIÓN

PARA OFICIALES DE RESERVA.-jf.-27/XI/971: En la fecha el causante viajó a Santiago de Chile en vuelo A.Z. 578 de la Compañía "ALITALIA".-a la hora 12.30', haciendo opción a lo previsto en el ART. 168 INC, PÁRRAFO 2do. de la Constitución de la República.-Viajó con Pasaporte No. 162.345, expedido el día 18/XI/971, vence el día que regresa al país, que le será retirado por las autoridades.-

jf.-17/II/76.-Ref.-anotación de VII/69 ver Asunto No. 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

10/IX/980:-Por Of. 1224/980 del Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 1er. Turno comunica al Ministerio del Interior la solicitud de captura del Titular por haber violado la libertad provisional de que gozaba.-Ver ASUNTO 1-1-5-296.-cdif.-27.4.981/E.1/M. 1703.-clm.-E-1.M.2189.27/5/81.mam.-31/5/1983.-Por requisitoria N° 03/983 del 18 de Mayo de 1983 de la Junta de Comandantes en Jefe S.I.D., se solicita la captura del requerido No. 1653, por hallarse incurso en el delito previsto en el artículo 205 del C.P.P.M. ASUNTO 16-5--287.eb.-

ABRIL 1983 - REVISADO R 21

9-10-984:-Requerido N° 1653 del Jdo. Militar de 1a. Instancia de 1er. Turno.-Ver nómina de requeridos del SID de fecha 5-10-84.-Bulto 567-hoja 25. ges.-11-6-985:-Según BOD No. 27.191 del 24-5-985, queda sin efecto la requisitoria pendiente de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 15.737, art. 7° inc. b. (Amnistía Gral.).MLE/vnv.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 26

04.04.91: En el informe Retting (sic) sobre violaciones de los DD.HH. en Chile, entre el 11.9.73 y el 11.3.90, aparece junto a los también ciudadanos uruguayos: Julio César

Equipo de Investigación Histórica

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y Nelsa Zulema GADEA GALÁN.-Ver: "El País" del 27.3.91 P.-6.-hmg.-28-10.93: Se informa que el golpe militar de Chile en 1973, originó unos 2500 desaparecidos, encontrándose entre ellos el titular.-

Ver Tupamaros del 08.09.93, Pág. 9.-rap.-

REV. 1999 N° 091

23/1/001.-Por información proveniente de la Comisión gubernamental chilena que investiga la situación de las personas desaparecidas en aquel país, se establece que el titular fue arrojado al mar durante uno de los llamados "vuelos de la muerte" frente a las costas de San Antonio. Había sido detenido por el Ejército el 12/9/73 siendo muerto el 13/9/73.-("La República" 10/1/2000, P. 2).- (BULTO NRO. 712) (JOM)-".

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información.³

"POLICÍA TÉCNICA

RESERVADO

No. 229.427

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

PRONTUARIO GENERAL de INFORMACIONES

[SIN FOTOGRAFÍA; CON HUELLAS DACTILARES]

NOMBRE

ALBERTO MARIANO FONTELA ALONSO

CAUSA

Hurto, Rapiña y Asociación para delinquir

Individual Dactiloscópica

Serie V 2333 SS

Sección V 2222 DM

Montevideo, 30 de julio de 1969

FILIACIÓN TOMADA EL 13 DE JULIO DE 1969

ALBERTO MARIANO FONTELA ALONSO

Hijo de: Juan y de: Eva

Apodos:

Nacido en Uruguay

³ Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos.

Equipo de Investigación Histórica

Dpto. Montevideo

Nacido el 13 de febrero de 1947

Edad aparente: 22 años

Estado civil: Soltero

Lee: Sí

Escribe: Sí

Profesión: pescador

[FICHA ANTROPOMÉTRICA]

Impacto social en la vida ordinaria: Bueno

Domicilios: Calle Olegario Víctor Andrade N° 4808 Sección 20ª.

SS

V 2323

V 2222

DM

SEÑAS PARTICULARES

Para “El Indicador” Complexión Delgada; cara alargada

PROCEDIMIENTOS Y ARRESTOS SUFRIDOS

Fecha de Entrada CAUSA

LUGAR DEL HECHO A DISPOSICIÓN

Día Mes Año

13 7 69 Hurto rapiña y Asoc. Para delinquir Int. y E. Juez Inst. 1er. Turno

ARRESTOS, PROCESOS Y OTROS ANTECEDENTES

Del No.

ALBERTO MARIANO FONTELA ALONSO

Julio 11 de 1969.- Hurto, Rapiña y asociación para delinquir. Dirección de Información e Inteligencia. Juez Ldo. De Instr. De FERIA (1er. Turno).

(Ver Oficio N° 608 en Prio. 229.427).

Noviembre 16 de 1971.- El causante se presenta ante esta Jefatura con fecha octubre de 1971 solicitando se le expida un Certificado Especial para obtener pasaporte y ausentarse del País. Con fecha 4 de noviembre 1971, la Jefatura previo informe resuelve autorizar la expedición del Certificado presentado por el interesado expedido por el Juzgado Ldo. de Instr. de 1er. Tno. Donde se autoriza al causante a trasladarse a la Rep. de Chile. En el día de la fecha este Dpto. confeccionó el Certificado Especial

Equipo de Investigación Histórica

adjuntándolo al expediente para su posterior entrega (A. Of. 99066 – Sec. Gral. 9164 – D.N.P.P 2832).

Setiembre 18/980. El Jdo. Militar de 1ª Inst. de 1er. Turno por Of. 1224 (de ... 31605) solicita con fecha 28/7/80 la captura del causante por violación del Art. 205 del CPPM”.

- 15/07/1969. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo.⁴

“Asunto: Fontela Alonso – M.C. – M. C. – C. A. – A. C. Sus remisiones

Oficio Nro. 634

D.O. a.i.c.

Montevideo, 15 de julio de 1969

Señor Juez:

(Transcripción del Oficio Nro. 608)

Comunico a usted que el día 8 del actual a la hora 15.45 en circunstancias en que el Agente de esta Dirección (...) circulaba por la calle Canelones con un vehículo al servicio de esta Oficina a llegar a la intersección de la calle Yaro, detuvo la marcha a pedido de un transeúnte, que solicitó ayuda para una señorita que sangraba por la cabeza y se hallaba acompañada por un hombre joven.

Dada la circunstancia, los llevó al Hospital de Clínicas y al interrogarla sobre la herida que presentaba la joven, las explicaciones le resultaron un poco confusas. Atento a ello decidió dejar a la señorita para su curación con vigilancia policial y traer a esta Dirección al hombre que la acompañaba que resultó ser: N.W.C.A., (...). Una vez que ambos se encontraban en esta Oficina al ser indagados expresaron: Que momentos antes de haber subido al automóvil que condujo a la joven que resultó ser F.E.E.B., (...) habían pretendido cometer una rapiña utilizando un revólver de plástico en el comercio de la tienda ubicada en la calle Constituyente N° 1817, propiedad de D.C. (...) quien había hecho frente a la pareja, hiriendo a la Srita. En la cabeza con un metro de madera.-

Prosiguiendo las actuaciones se procedió el mismo día a la detención de J.C.M.C., R.E.M.C., M.E.M., Alberto Mariano FONTELA ALONSO, quienes interrogados aceptaron la comisión de los ilícitos mencionados y la preparación de los planeados que no pudieron realizar (...). Posteriormente se presentó la novia de FONTELA, A.F.K.R., que declaró su participación en los mismos. Se ocuparon en esta primera etapa 269 balas punto 50 y 5 de 20 mm, que fueron hurtadas del apostadero naval de “La Paloma” (...).

Montevideo, 11 de julio de 1969

⁴ Ídem. Caja N° 5001/32. Cpta. N° 22.

Equipo de Investigación Histórica

En la fecha procedo a remitir a la Cárcel de Policía en carácter de Comunicado a Alberto Mariano FONTELA ALONSO, oriental, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Olegario Andrade N° 4808.- Por así haberlo dispuesto el Sr. Juez Letrado de Instrucción de FERIA. CAUSA: Por hurto, rapiña y asociación para delinquir.

Comisario José P. Macchi. [Firma]”.

- 17/11/1971. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo.⁵

“ASUNTO:

Relación de internados en diversas dependencias (Militares y Policiales) al 22 de noviembre de 1971

REV. 2001 N° 049

17 de noviembre 1971

*RELACIÓN DE INTERNADOS POR MEDIDAS PRONTAS DE SEGURIDAD
EN LA REGIÓN MILITAR N° 1 (Punta de Rieles): 54 personas*

2) GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco

Internado el 9 marzo 1971. Detenido porque al practicarse un allanamiento en el domicilio de su señora madre se encontró material de carácter subversivo, y unos papeles carbónicos en los que “Policía Técnica” reveló habrían sido usados para escritos sobre planos de asaltos. Habiendo sido sometido al Sr. Juez Lto. Instr. 5° Turno, éste dispuso su libertad.-

12) MAIDANA BENTÍN, Félix

Internado el 10 de mayo de 1971. Con esta fecha fue liberado del Penal donde se encontraba procesado por “Asistencia a la asociación” y “uso de certificado falso” desde el 18-6-70.-

21) FONTELLA ALONSO, Alberto Mario

Internado el 27 de agosto de 1971. Con esta fecha recupera su libertad del Penal donde se encontraba procesado por delitos de “Hurto y Rapiña” y “Asociación para delinquir”.- desde el 12-7-69.

33) CASAVILLIANI CALGARI Hugo (sic)

Internado el 21 de octubre de 1971. Detenido en una chacra en la ciudad de Salto, donde se realizaban adoctrinamientos sobre subversión en la cual participaba una sediciosa prófuga de la Cárcel.

40) HERNÁNDEZ MACHADO, Carlos Julián

Internado el 10 de noviembre de 1971, fecha en que recupera su libertad del penal donde se encontraba procesado por “Asociación para delinquir” y “Atentado” desde el 21-4-71.-

⁵ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

*RELACIÓN DE PERSONAS EMPLAZADAS EN EL MARCO DE LAS M.P. de SEG.: 3
RELACIÓN DE INTERNADOS POR MEDIDAS PRONTAS DE SEGURIDAD EN LA
ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA (Esc. de Personal Subalterno): 21*

6) PRIETO BENENCIO, Ruben Walter

Internado el 10/9/71. Detenido cuando portaba documentos y material subversivo. Sometido a la Justicia, recuperó la libertad”.

- 00/00/1972. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Policía de Montevideo. Lista de ciudadanos que viajaron a Chile.⁶

“Asunto: Lista de Tupamaros que viajaron a Chile (total 118)

Nómina de personas que viajaron a Chile haciendo opción del A° 168 inc. 17 Apdo. 2 de la Constitución de la República (Sediciosos)

N° FECHA NOMBRE NAC. EDAD EST. CIVIL PROF. DOC.

19. 7-1-71 Dergan Jorge, Natalio Or. 47 Soltero Mecánico 617117

28. 6-5-71 Inzaurrealde Melgar, Or. 28 Soltero Maestro 944178

Gustavo Edison

50. 3-7-71 Arocena Linn, Ignacio Or. 20 Soltero Estudiante 1516100

95. 27-11-71 Fontela Alonso, Or. 24 Casado Pescador 1146249

Alberto Mariani

110. 23-12-71 Hernández Machado, Or. 31 Casado Vendedor 1387147

Carlos Julián

118. 13-1-72 Cacciavilliani Caligari Or. 20 Soltero Estudiante 1669323”.

Informes Militares.

- Sin datos a la fecha.

Información complementaria.

- 08/07/1969. Detenido por la Dirección de Información e Inteligencia por Hurto y Rapiña.
- 11/07/1969. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Instrucción de FERIA (1er. Turno). Prontuario N° 229427. Es procesado por Hurto y Rapiña y "Asociación para delinquir".
- 27/08/1971. República Oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Recupera su libertad pero es detenido bajo Medidas Prontas de Seguridad e internado en el Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR).

⁶ Ídem. Caja N° 5001/31. Cpta. N° 40.

Equipo de Investigación Histórica

- 27/11/1971. Parte a Santiago de Chile bajo libertad provisional. Hace uso de la opción constitucional de viajar al exterior. Arriba al Aeropuerto de Pudahuel como turista y obtiene la residencia temporaria.
- 13/02/1973. El gobierno de Chile le concede la residencia temporaria.
- Fueron reconocidos por una testigo chilena y por soldados conscriptos al interior del Regimiento de Tacna.
- 00/05/1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Figura en nómina de requeridos.
- 18/09/1980. República Oriental del Uruguay. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1er. Turno. Solicita su captura por violación del art. 205 del Código Penal Militar sobre libertad provisional.
- 18/05/1983. República Oriental del Uruguay. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Solicita la captura. Requerido N° 1653.
- 05/10/1984. República Oriental del Uruguay. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Figura en nómina de requeridos.
- 09/10/1984: República Oriental del Uruguay. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1er. Turno. Requerido N° 1653.
- 24/05/1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27.191. Queda sin efecto su requisitoria pendiente de acuerdo a Ley N° 15.737, inc. B (Amnistía).
- República de Chile. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad. Relato de la situación de Alberto Fontela. Carpeta 693. “(...) *Ese mismo día 12/09 desapareció otro extranjero de nacionalidad brasileña Tulio Roberto QUINTILIANO CARDOSO trasladado a la Escuela Militar y luego al Regimiento Tacna (...).* (Sigue el mismo itinerario que Alberto Fontela)”.
- 13/12/1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Figura en nómina de requeridos.
- 22/03/1991. 10° Juzgado Civil de Santiago. Causa: Patio 29 del Cementerio General de Santiago. 22° Juzgado del Crimen de Santiago. Causa 4449-AF por el delito de inhumación ilegal en el Patio 29 del

Equipo de Investigación Histórica

Cementerio General de personas N.N. fallecidas entre setiembre y diciembre de 1973. Se anexan a la causa los antecedentes antropomórficos de Alberto Fontela.

- 00/09/1991. El Juez Instructor de la causa ordenó la excavación de 108 tumbas. De allí se exhumaron 125 cuerpos, los que fueron remitidos al Instituto Médico Legal. Se denunciarán irregularidades en el S.M.L.
- 20/06/1996. República Federativa de Brasil. Ministerio de Justicia. Comisión Especial sobre Desaparecidos Políticos (Ley 9140/5). Dictamen: Declara muerto en 1973 a Tulio Quintiliano, ciudadano brasileño desaparecido en Santiago de Chile.
- 25/09/2013. Santiago de Chile. Colocación de una placa de en la embajada de Uruguay en Santiago en conmemoración de las desapariciones de Ariel Arcos, Arazati López, Enrique Pagardoy, Nelsa Gadea, Julio Fernández, Juan Antonio Povaschuk, Alberto Fontella, Juan Cedan y Mónica Benaroyo.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- República de Chile. Embajada de Uruguay.
- República de Chile. Embajada de Inglaterra.
- Cruz Roja Internacional.
- República de Chile. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- 1973. Uruguay. Entrevista de los familiares con el Canciller Juan Carlos Blanco.
- 09/05/1974. República de Chile. Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR). Departamento de Búsqueda. *“BUSCADOS, lista “depurada”. Nombre: Alberto, Fontela Alonso. Nacionalidad: Uruguaya. Quién lo busca: Su señora y ACNUR. Detenido junto con Cendán Almada 12 o 13 de septiembre (vea 6). Su señora informó que fue llevado a la Escuela Militar y mandado posteriormente al Regimiento Tacna.”*

Equipo de Investigación Histórica

- Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (en Chile y Uruguay).
- República de Chile. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad. Relato de la situación. Carpeta N° 693.
- 03/11/1978. República de Chile. 6° Juzgado del Crimen Mayor Cuantía de Santiago. Rol 100.540. Se radica denuncia de Presunta Desgracia. El Tribunal requiere información al Comando de Combate del Ejército, al Instituto Médico Legal y al Servicio de Investigaciones; recibe respuestas negativas.
- 00/04/1979. República de Chile. La causa es remitida al Señor Ministro en visita Servando Jordán López y ante él presta declaraciones el Tte. Cnel. Héctor Ernesto Graciano Darrigrandi Márquez.

Declara que fue destinado al Comando de Institutos Militares que funciona en la Escuela Militar, siendo asignado a la confección de fichas de las personas que las patrullas llevaban detenidas. Dichas fichas se elaboraban para cada detenido. Declara que las mismas debían haber quedado en los archivos del Comando de Institutos Militares. Declara no recordar los nombres del señor Fontela y la señora Bicheno.

- 09/10/1979. República de Chile. Ministerio del Interior. El ministro Sergio Fernández responde un Oficio del juzgado dirigido a la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.) y al Departamento de Extranjería del Interior, declarando que no existen antecedentes de que el señor Fontela estuviera detenido. Señala que: “2. (...) *El Servicio de Investigaciones realizó indagaciones para dar con esta persona, llegando a la conclusión que se trata de un ciudadano de nacionalidad uruguaya, que en 1974 se fugó desde un penal de ese país y que es requerido por las Autoridades de Uruguay. Las indagaciones realizadas por efectivos de ese organismo Policial, no han tenido resultado positivo; 3) Por otra parte, hechas las averiguaciones pertinentes ante la Central Nacional de Informaciones y el Departamento de extranjería de Interior, permiten concluir que no hay antecedentes del citado Fontela y que no ha sido detenido por Organismos de Seguridad desde el 12 de setiembre de 1973, a la fecha.*”
- 29/11/1979. República de Chile. Causa sobreseída confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Equipo de Investigación Histórica

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 25/04/1990. **Chile.** Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Decreto Supremo N° 355 del Ministerio del Interior. Presidida por Raúl Rettig Guissen. Del “Informe Rettig”:

“Alberto Mariano Fontela Alonso.

Detenido Desaparecido. Santiago, setiembre de 1973.

Alberto Fontela, de 26 años de edad, era soltero. De nacionalidad uruguaya. Era Pescador Artesanal. El día 12 de septiembre, fue detenido en su domicilio en la Comuna de Las Condes, junto a otras 2 personas, por efectivos militares, siendo trasladado a la Escuela Militar y posteriormente al Regimiento Tacna. Desde el último lugar de reclusión, se ignoran antecedentes de su paradero”.

- 16/08/1990. **Chile.** Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Testimonia en el caso la Sra. Anne Winifred Bicheno Armour.
- 1993. República de Chile. Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad. Documento de Trabajo “Detenidos-Desaparecidos”.
- 15/03/1994. **Chile.** Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Testimonia en el caso la Sra. Anne Winifred Bicheno Armour.
- 05/01/2001. **Chile.** Mesa de Diálogo sobre casos de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos sin entrega de cuerpos. Informe de las Fuerzas Armadas y Carabineros. En el listado de víctimas hay cuatro ciudadanos uruguayos: Nos. 50, 65, 68 (Alberto Fontela) y 74. La Mesa de Diálogo investigó la situación de 200 personas desaparecidas, de las cuales 180 fueron individualizadas con sus nombres y apellidos y 20 figuran como N.N. De los 180 individualizados, 150 fueron lanzados al mar, ríos y lagos todos debidamente identificados. En un 90 % de los casos la responsabilidad de los hechos es asumida por el Ejército chileno.

Equipo de Investigación Histórica

- 09/01/2001. **Chile.** Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19.123. Oficio N° 021/2001 Envía información a la Embajada uruguaya solicitada por el Embajador, Sr. Alejandro Lorenzo y Losada. Remitido a la Comisión para la Paz: Listado de 10 ciudadanos uruguayos calificados como víctimas por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

“Nombre

3. Fontela Alonso Alberto Mariano

Categoría

CNRR Violación

Tipo

P. Desa

Fecha

12/9/73

Lugar

Las Condes, Santiago, su domicilio

Reg

13

Nacionalidad

Uruguaya”.

- 09/01/2001. **Chile.** Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley N° 19.123. Oficio N° 021/2001. Adjunta los antecedentes entregados por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo sobre el destino final de cuatro uruguayos detenidos desaparecidos. Remitido a la Comisión para la Paz:

“N° Nombre Militan Reg. Fecha Fecha Recinto Destino

*N° 50 Cendán Almada Juan Ángel Tupa RM 12.09.73 13.09.73 No
identificado Mar frente San Antonio, 10 millas*

*N° 65 Fernández Fernández Julio César Tupa RM 11.10.73 01.11.73
Camp. T.Verdes Mar frente San Antonio, 40 millas*

*N° 68 Fontela Alonso Alberto Mariano Tupa RM 12.09.73 13.09.73 No
identificado Mar frente San Antonio*

*N° 74 Gadea Galán Nelsa Zulema Tupa RM 19.12.73 20.12.73 Camp.
T.Verdes Mar frente San Antonio”*

- 02/07/2001. **Chile.** Ministerio del Interior. Programa de Continuación Ley 19123. Solicitud de obtención y remisión de muestras sanguíneas de familiares de detenidos desaparecidos en Chile, de nacionalidad uruguaya, por el Servicio Médico Legal (S.M.L.).

Equipo de Investigación Histórica

- 27/08/2002. **Uruguay.** Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Mediante nota a la Corporación de Reparación, manifiesta su preocupación por las irregularidades constatadas en el Servicio Médico Legal que afectan las investigaciones sobre uruguayos desaparecidos en Chile y a sus familiares.
- 29/08/2002. **Uruguay.** Comisión para la Paz. Envía carta solicitando al Ministerio del Interior de Chile, Programa Continuación de la Ley N° 19123, el envío de todos los antecedentes que obren en ese organismo, así como todo lo obtenido por la Comisión Rettig, que ahora custodia esa corporación, respecto de los 10 ciudadanos uruguayos detenidos-desaparecidos en territorio chileno.
- 29/08/2002. **Uruguay.** Comisión para la Paz. Envía carta a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Arzobispado de Santiago de Chile.
- 00/00/2006. **Chile.** La Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, crea una Comisión Asesora Presidencial en materia de Derechos Humanos para hacerse cargo de las identificaciones erróneas. Se encuentra elaborando un informe que contendrá todas las auditorias de todos los casos del Patio 29 y Recomendaciones. Dicho informe será entregado a la jueza del caso: Ministro en Visita Carlos Fajardo, Rol 4.449-AF por Inhumaciones ilegales.
- 19/02/2015. **Chile.** Dr. Cristian Camilo Cruz Rivera. Solicitud N° AD006W0000819 de acceso a información pública (Ley 20.285). Trámite iniciado ante el Ejército de Chile. *“Respecto de los ciudadanos uruguayos: “Juan Ángel Cendán Almada, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazatí Ramón López López, Mónica Benaroyo Pencú, Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres, Juan Povaschuk Galeazzo, Julio César Fernández Fernández y Nelsa Zulema Gadea Galán, todos ellos detenidos entre septiembre y diciembre del año 1973 y puestos en manos de oficiales del Ejército, solicito: 1°.- En razón que Alberto Fontela Alonso y Juan Cendán Almada fueron detenidos el día 12 de septiembre, en un domicilio de la comuna de Las Condes y llevados a la Escuela Militar (donde estaba el Comando de Institutos Militares), ello en el marco de las operaciones de la “Agrupación Este” siendo interrogados y fichados, para ser enviados al día siguiente al Regimiento “Tacna”, donde actuaban agentes de Inteligencia Militar (SIM, DINE, que contaba con agentes provenientes del cuarte de calle Carrera de Santiago, CAJSI y de Inteligencia del mismo fortín), por lo que*

Equipo de Investigación Histórica

necesariamente deben existir registros, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre tales personas. 2º.- En razón que Arazatí López López fue detenido, el 13 de septiembre de 1973, por militares, en una residencial de Avda. España de la comuna de Santiago, siendo esa área de operaciones de responsabilidad de la "Agrupación Centro", requiero que tras las búsquedas de rigor me informen y den copia de todo antecedente y documentación relativa al Sr. Arazatí, también el o los lugares a los que debió o pudo trasladársele en esa jornada y los nombres de los militares y unidades que actuaron en la Avda. España el día en cuestión. 3º.- En razón Mónica Benaroyo Pencú fue detenida el día 20 de septiembre de 1973 por orden del Coronel o Tte. Coronel Odlanier Mena, en la ciudad de Arica, abriéndose contra ella la causa rol 259-73 en Tiempo de Guerra, en esa ciudad, siendo ella interrogada y fichada al interior del respectivo centro militar, por agentes de Inteligencia militar de la zona, apareciendo su cuerpo en el año 2008 en terrenos propiedad del Ejército (los que ya en el año 1973 eran usados para ejercicios militares), por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista sobre ella. 4º.- En razón que Ariel Arcos Latorre, Enrique Pagardoy Saquieres y Juan Povaschuk Galeazzo, junto a dos mujeres y dos hombres uruguayos, fueron detenidos por personal de Carabineros de San José de Maipo y por militares del regimiento de Puente Alto (donde entre otros funcionaba un CIRE y contaba con una fuerte actuación de personal de Inteligencia militar de ese fortín) a fines de septiembre o principios de octubre de 1973, siendo el resto de los uruguayos referidos llevados al Estadio Nacional en ese mes de octubre, permaneciendo los tres primeros en el cuartel militar de Puente Alto, por lo que necesariamente deben existir registros en la institución, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informen y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre tales ciudadanos uruguayos. 5º.- En razón que Nelsa Zulema Gadea Galán y Julio César Fernández fueron detenidos por personal militar, en distintos momentos, él (...) en el mes de septiembre u octubre del año 1973 en la Avenida España, comuna de Santiago, siendo llevado al Regimiento de Peldehue, donde un militar reconoció al Sr. Fernández y dijo que lo vio efectuando labores de aseo que le ordenaron, hasta que el joven fue ingresado al Regimiento de Tejas Verdes, lugar al que llegó detenida en diciembre de 1973 Nelsa Gadea Galán, recinto militar con una ampliada área de Inteligencia castrense, por lo que necesariamente

Equipo de Investigación Histórica

deben existir registros de tales, es que tras las búsquedas de rigor solicito me informe y den copia de todo antecedente y documentación que exista en la institución sobre esos uruguayos (...).

[Nota del comprobante de la solicitud]: *El jefe superior del servicio tiene un plazo máximo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre su solicitud y excepcionalmente puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el servicio comunicará al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.*

El solicitante tiene 15 días hábiles para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, en caso de vencer el plazo sin obtener respuesta o de ser denegada total o parcialmente la petición”.

Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

Causas Judiciales Penales.

Chile

- 24/06/1991. 6º Juzgado del Crimen de Santiago. Rol 100540/5B. Querrela por el delito de secuestro en la persona de Alberto Mariano Fontela Alonso.
- 00/12/1991. Causa sobreseída por el artículo 109/1.
- 23/10/2000. “Corte de Apelaciones de Santiago. Rol Corte 2182-98. Abogado, Dr. Héctor Salazar Ardiles. Querrela Criminal contra el Gral. Augusto Pinochet, Gral. Manuel Contreras y demás personas que resulten responsables, ya sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos de secuestro, y/o apremios ilegítimos, homicidio, inhumación ilegal y asociación ilícita, en perjuicio de Ariel Arcos Latorre, Juan Antonio Povaschuk Galeazzo, Nelsa Zulema Gadea Galán, Alberto Mariano Fontela Alonso, Arazati Ramón López López, Julio César Fernández Fernández y Enrique Julio Pagardoy Saquieres, todos ya individualizados, acogerla tramitación, y, en definitiva, sancionar a los culpables por diversos delitos cometidos, con el máximo de penas que contempla la Ley, con costas 3.

La información proporcionada por las Fuerzas Armadas y Carabineros a la Mesa de Diálogo fue enviada a los Tribunales de Justicia para su investigación. Debido a que en esta causa judicial (rol 2182-98) se

Equipo de Investigación Histórica

fueron agregando querellas de casi todas las personas declaradas víctimas por el Estado, los ministros subdividieron las investigaciones asignándole “sub” roles (Episodios) a sus investigaciones y separando a las víctimas de acuerdo a las circunstancias del hecho represivo. Actualmente las causas por las víctimas uruguayas, a cargo del Dr. Cristian Cruz Rivera, están contenidas en cuatro Episodios diferentes: 2182-98 URUGUAYOS FERROCARRILES: Ariel Arcos, Enrique Pagardoy y Juan Antonio Povaschuk; 2182-98 URUGUAYOS TACNA: Juan Ángel Cendán y Alberto Fontella Alonso; 2182-98 URUGUAYOS TEJAS VERDES: Julio César Fernández y Nelsa Gadea Galán. Recientemente se agregó el Episodio Arazatí López.

Caso: JUAN CENDÁN ALMADA y ALBERTO FONTELA ALONSO. Resumen (Rol Corte 2182-98) Tribunal:

A fojas 41 se proveyó la querella, interpuesta por Héctor Salazar.

En esa presentación, a fojas 20, se adjuntó copia de informe, sobre situación represiva, elaborado por la Vicaría de la Solidaridad, en él se indica que al ser trasladados JUAN CENDÁN, ALBERTO FONTELA y la cónyuge de éste a la Escuela Militar y posteriormente desde ese recinto al regimiento Tacna entre los prisioneros había, al menos, un ciudadano brasileño. Tal información es relevante en atención al testimonio prestado por el Oficial en retiro RAFAEL AHUMADA VALDERRAMA, de fojas 378, quien aseveró la presencia de un prisionero brasileño al interior del regimiento Tacna. Uno de los brasileños sería TULLIO ROBERTO QUINTILIANO CARDOSO, el cual también desapareció desde el regimiento Tacna.

- ANNE WINIFRED BICHENO ARMOUR

A) Fojas 58 y 59, se adjuntó su testimonio ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, en tal manifestó que ambos uruguayos fueron detenidos el 12 de septiembre de 1973, en la casa de ella, por una patrulla militar, al mando de Oficial, al parecer Capitán, de un metro ochenta y tez blanca, se les condujo a la Escuela Militar, donde se les interrogó y ella en ese recinto castrense reconoció al entonces Mayor HÉCTOR DARRIGRANDI, al día siguiente los tres fueron conducidos al Tacna, junto con otros detenidos, la mayoría extranjeros. A JUAN CENDÁN ALMADA lo conoció casualmente, junto a la cónyuge de éste, de nombre ANA MARÍA VARO. Posteriormente fueron conducidos, en camiones militares, al regimiento Tacna, deteniéndose los militares en el camino para liberar a una mujer, al parecer la cónyuge del ciudadano brasileño TULLIO QUINTILIANO. En el regimiento Tacna, la testigo vio a FONTELA, CENDÁN y uno o más ciudadanos brasileños; luego la declarante fue trasladada, sola, al regimiento Blindados y ahí puesta en

Equipo de Investigación Histórica

libertad. Al pie del documento se menciona a ENRIQUE BAÑADOS, como un amigo íntimo de FONTELA.

B) Fojas 145 y ss., ante el Tribunal, manifestó que el día de su detención, el 12 de septiembre de 1973, llegaron camiones con militares, de los que descendieron unos 15 militares fuertemente armados, quienes ingresaron a su morada y tras comprobar que FONTELA y CENDÁN eran uruguayos los detuvieron, pidiendo ella que también la llevaran. Todos fueron conducidos a la Escuela Militar, donde los formaron junto a otros detenidos, unos 20 en total, al parecer todos extranjeros, salvo la declarante. Añade que los militares que ingresaron a su hogar eran dirigidos por un funcionario que los demás denominaban Teniente (quien claramente era el Jefe). Indica que en la Escuela Militar fueron interrogados, aunque al parecer nadie fue torturado. Cuando a ella le correspondió declarar lo hizo frente a 3 o 4 Oficiales, de unos 40 a 50 años, quienes inquirieron sobre sus actividades y las de ALBERTO FONTELA. Indica que los cadetes de la Escuela Militar gritaban pidiendo que asesinasen a los prisioneros. En la madrugada del día siguiente fueron subidos a camiones militares y conducidos al regimiento Tacna, en este recinto los hombres fueron bajados y formados en fila, unos 10 minutos después sólo ella fue trasladada desde el Tacna a la Escuela de Blindados, en calle Sta. Rosa, siendo liberada el mismo 13 de septiembre.

Inmediatamente comenzó a buscar a ALBERTO FONTELA, por lo que fue al Tacna, donde le dijeron que todos los detenidos habían sido conducidos al Estadio Chile, yendo por varios días a este recinto de reclusión sin obtener resultados favorables, agregando que cuatro amigos que estuvieron en el Estadio le aseguraron que ALBERTO FONTELA no estuvo ahí (FONTELA medía cerca de 2 metros, por lo que era fácilmente reconocible).

- INFORME PROGRAMA

A fojas 60 se adjuntó copia íntegra del Informe de la Vicaría de la Solidaridad, sobre situación represiva de ALBERTO FONTELA. En tal se menciona la situación del ciudadano brasileño TULIO QUINTILIANO.

- MUESTRAS DE ADN

Fojas 64, se ordenó tomar muestras de ADN a familiares de ALBERTO FONTELA (...).

- ORDEN DE INVESTIGAR

Fojas 83 y ss., por Dpto. V, en tal se indica que entrevista da la Dra. PATRICIA HERNÁNDEZ refirió que en Uruguay tomó las muestras de ADN (ver fojas 64) y que al compararlas con restos de osamentas encontradas en San Francisco de Mostazal y en el patio 29 no hubo

Equipo de Investigación Histórica

identidad de muestras y restos óseos. Indicase, también, que FONTELA ALONSO había pedido asilo político, durante el gobierno de la Unidad Popular. Los documentos anexos de los números 12 al 24, relativos a ALBERTO

FONTELA, están en cuaderno separado, conforme resolución y certificación, respectivamente, de fojas 96 y vuelta.

- FOTOGRAFÍAS

Fojas 98 y ss. Se adjuntaron 8 copias de fotografías, pequeñas, de los ciudadanos uruguayos desaparecidos.

- OFICIO DEL REGISTRO CIVIL

Fojas 105, informa que en esa dependencia no están ingresados como fallecidos ALBERTO FONTELA ALONSO ni JUAN CENDÁN ALMADA.

- TRIBUNAL

A fojas 125 ordenó se le informe sobre las salidas e ingresos al territorio nacional de ANNEWINFRED y ENRIQUE BAÑADOS. A fojas 129 se cumplió la orden, pero no se pudo individualizar completamente a ENRIQUE BAÑADOS, por lo que a su respecto no hubo resultados concretos.

- OFICIO DEL EJÉRCITO

Fojas 128, informa que a septiembre de 1973 el Director de la Escuela Militar era NILO FLOODY BUXTON y Comandante del regimiento Tacna el Coronel LUIS JOAQUÍN RAMÍREZ PINEDA.

- ORDEN DE INVESTIGAR

Fojas 136 y ss., la PICH, indica que FONTELA ingresó a Chile por aeropuerto Pudahuel el 27 de noviembre de 1971, sin registro de salida, añadiendo que estaba en Chile con visa válida por un año, a contar de 12 de febrero de 1973. Por su parte CENDÁN ALMADA registra ingreso en Chile el 15 enero de 1973, sin salida, por el FF.CC. trasandino con Argentina.

- OFICIO DEL EJÉRCITO

Fojas 151, informa que al año 1973 el regimiento Tacna no tenía una Sección Segunda. Fojas 153, informa la nómina de todos los Oficiales que estuvieron en Regimiento Tacna entre septiembre y diciembre de 1973 (se nombra un total de 25 personas), cuales son: (...)

- SE HACE PARTE.

Fojas 158, Raquel Mejías, por el Programa del Ministerio del Interior, asumió patrocinio y le confirió poder a Joseph Bereaud en causa por secuestro de FONTELA y OTRO.

- LUIS JOAQUÍN RAMÍREZ PINEDA

A) Fojas 181 y ss., ante la Policía de Investigaciones, declaró que el 11 de septiembre de 1973 era el Cdte. del Regimiento Tacna y que tenía

Equipo de Investigación Histórica

órdenes de actuar ese día, conforme instrucciones emanadas de la Segunda División de Ejército. Agrega que el día 11 de septiembre unos 20 detenidos fueron trasladados al Tacna, por orden del Gral. PALACIOS, pero que fueron retirados esa misma jornada.

Agrega que había más personas detenidas, principalmente por el toque de queda, las que eran “retenidas” separadas del resto (de detenidos) y que él no era el responsable de esos prisioneros, por cuanto había otras unidades, de Inteligencia y de otras instituciones, operando al interior del Tacna. Refiere desconocer mayores antecedentes sobre ALBERTO FONTELA, ya que los únicos detenidos que después del 11 de septiembre fueron conducidos al Tacna lo eran por vulnerar el toque de queda. (...)

Respecto a quién le secundaba en el Tacna recuerda al Comandante CRUZ. Dice no saber qué Oficial estuvo a cargo de los detenidos en el Tacna, aunque la guardia del Tacna los custodiaba, añadiendo que el General HERMAN BRADY podía disponer de los regimientos, en esa época. Asegura no haber escuchado los nombres de CENDÁN ni FONTELA y tampoco reconoció sus fotografías.

- INFORMES JUDICIALES, SOBRE RAMÍREZ PINEDA

A fojas 187 y ss., el 5° Juzgado del Crimen de Santiago certifica que RAMÍREZ PINEDA ha sido sometido a proceso por varios secuestros. Por su parte, a fojas 189 y ss. La Fiscal de la Corte Suprema opina que debe pedirse la extradición del mencionado a la Justicia argentina.

A fojas 192, VIVIAN BULLEMORE se hizo parte por RAMÍREZ PINEDA, en expediente por extradición activa.

- HÉCTOR ERNESTO GRACIANO DARRIGRANDI MÁRQUES

A) Fojas 206, ante la Policía de Investigaciones, declaró que al 10 de septiembre del 73 era alumno de la Academia de Guerra del Ejército y que el 11 fue destinado a la Agrupación “Este”, específicamente en el Dpto. II° (destinado a Inteligencia), la cual funcionaba en la Escuela Militar, siendo su Jefe el Comandante FERNANDO GRANT, quien le ordenó hacerse cargo de la recepción de los detenidos que llegaban a ese recinto, para lo que desarrolló fichas, las que enviaba al Dpto. II° y que estuvo en esa misión hasta noviembre de 1973, ya que fue designado como instructor de cadetes en la misma Escuela Militar. Dice que ya declaró por estos hechos ante el Ministro Servando Jordán y que no recuerda haber recibido como detenidos a uruguayos ni extranjeros. Cree que si las fichas de detenidos elaboradas fueron guardadas debiesen estar en el Comando de Institutos Militares, en el antiguo regimientos Cazadores de calle Antonio Varas. Afirma que las fichas de detenidos, en las que tomaba notas de situaciones relevantes, las

Equipo de Investigación Histórica

entregaba al finalizar cada jornada al Dpto. II°. Asevera que él organizó la “Agrupación Este” (...) la que estaba en la Escuela Militar, a cargo del Gral. CÉSAR RAÚL BENAVIDES, quien le dijo el 11 de septiembre por la mañana que las FF.AA. iban a tomar el control del país y que si alguien no estaba de acuerdo podía retirarse. Añadió que en esa Agrupación estuvo en el Dpto. II°, de Inteligencia, a cargo de FERNANDO GRANT, quien le facilitó un espacio y mobiliario para su misión que consistió en la recepción de detenidos e interrogándolos, para redactar una ficha, con información, que al finalizar la jornada remitía al Dpto. II°, respecto a los uruguayos no recuerda haberlos interrogado, pero no lo descarta, finalizó señalando que desconocía el por qué algunos detenidos eran derivados al Regimiento Tacna. Recuerda que los primeros detenidos que le correspondió recibir fueron los días 12 y 13 de septiembre de 1973. Se le exhibieron fotografías de CENDÁN y FONTELA, a quienes dijo no reconocer, aunque es posible que los haya interrogado en la Escuela Militar.

- TRIBUNAL, DILIGENCIA

A fojas 208 se ofició el Ejército para que individualice al Coronel GRANT y al Mayor FÉLIX CABEZAS.

- FERNANDO CARLOS GRANT PIMENTEL:

A) Fojas 220 y ss., ante la Policía de Investigaciones, declaró que en septiembre de 1973 era Jefe del Dpto. de Informaciones del Comando de Institutos Militares (conocido como “OFICIAL E-2”), donde también laboraba ELIAS GIUSTI, ello al mando de CÉSAR RAÚL BENAVIDES y físicamente funcionaba en la Escuela Militar. Ahí interrogaba detenidos y en virtud de sus declaraciones y de un listado remitido por el “Escalón Gobierno” enviaban a los sospechosos en un camión al regimiento Tacna, con su respectiva ficha a cargo de Suboficiales y conscriptos a su mando y una vez ingresados en el Tacna eran recibidos por el Oficial de turno, pasando la responsabilidad sobre los prisioneros a JOAQUÍN RAMÍREZ PINEDA, sin perjuicio de ello cada día informaba sobre los detenidos, si eran liberados o trasladados, al General CÉSAR RAÚL BENAVIDES. Finalizó su atestado indicando que, a partir de diciembre de 1973 lo reemplazó en su puesto FÉLIX CABEZAS SALAZAR y que no recuerda el nombre de ALBERTO FONTELA.

B) Fojas 229, bajo juramento, ratificó su declaración policial de fojas 220, agregando que el 11 de septiembre de 1973 estaba en el Comando de Institutos Militares, a cargo del Dpto. II°, de Informaciones (debiendo entregar la información obtenida a su Comandante), y que por ello debió interrogar detenidos, con la ayuda de ELÍAS GIUSTI, quien también era del Dpto. II°, dentro de esas funciones cotejaba los nombres de los

Equipo de Investigación Histórica

detenidos con nóminas enviadas por el “Escalafón Gobierno” (eso quiere decir el órgano de Inteligencia superior a nivel gobierno que pudo haber sido la DINE). Agregó que, una vez interrogados los aprehendidos eran puestos en libertad o se les enviaba, en calidad de detenidos, al regimiento Tacna (con su respectiva ficha, la que incluía la militancia política). Indica que es probable que DARRIGRANDI haya interrogado a los uruguayos y que en lo personal no lo recuerda. Asevera que en el Dpto. II° su escribano era ELÍAS GIUSTI.

- DIEGO ANTONIO STREIT MERMOD

A) Fojas 251, ante la policía, declaró que para el 11 de septiembre, ostentando el rango de Teniente, era el ayudante del Gral. RAMÍREZ PINEDA, al interior del TACNA, y que ese día se apostó en Plaza Almagro y llegó al regimiento a las 22:00 horas, pudiendo constatar la presencia en el Tacna de militares de unidades de Valparaíso, La Serena y Los Andes, además vio personas detenidas en su regimiento hasta fines de 1973, algunas de las cuales eran trasladadas al Tacna desde otras unidades militares; los prisioneros eran mantenidos en el segundo patio del cuartel, donde en su casino funcionaba el Cuartel General de la CAJSI, desconociendo todo otro antecedente.

B) Fojas 269, exh. a decir verdad declaró que, ratifica su atestado extrajudicial.

- JORGE LUIS TAPIA CASTILLO

A) Fojas 253, ante la policía, declaró que para el 11 de septiembre, siendo Teniente, era un ayudante del Gral. RAMÍREZ PINEDA, al interior del TACNA. Dijo también que el día del Golpe ingresó al palacio de La Moneda para reconocer el cadáver de SALVADOR ALLENDE y que al volver a la unidad pudo ver gran cantidad de detenidos (lo que duró aproximadamente 10 días), a quienes se les mantuvo en los patios. Aseveró que en el Tacna funcionó la CAJSI (la que disponía instrucciones de seguridad interior). De los ciudadanos uruguayos nada puede decir, porque no sabe.

B) Fojas 276, exh. a decir verdad, declaró que ratifica su declaración extrajudicial, agregando que acompañó en una ronda por el interior del Regimiento al Cdte. RAMÍREZ PINEDA, de quien era ayudante, lo que incluyó el patio con los detenidos y que le consta que RAMÍREZ conversó con los Oficiales (de esa unidad y de otras dependencias) que estaban a cargo de los presos (sin conversar con estos últimos) y que desconoce si existió una nómina de aprehendidos desde otras unidades.

- LUIS ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ

A) Fojas 255, ante la policía, declaró que para el 11 de septiembre prestaba servicios en el Tacna, por lo que el día del Golpe se le dio la

Equipo de Investigación Histórica

orden de bombardear La Moneda y después debió allanar la sede del MAPU (en calle Carrera) y que al regresar al Tacna vio que habían varios detenidos recostados en su interior. Indica que al interior de ese regimiento funcionó la CAJSI, la que les daba órdenes de allanar y detener, desconociendo el nombre del Cdte. de ese ente y que la CAJSI se hacía asesorar por funcionarios de Carabineros, Investigaciones e Inteligencia Militar. Afirma que el participó el día 12 de septiembre en el allanamiento que se produjo en la lanera YARUR, desconociendo que pasó con las personas que ahí se detuvieron. Indica que para el cumplimiento de misiones militares Santiago estaba dividido en cuatro áreas jurisdiccionales. Asegura que algunos de los detenidos del Tacna eran aprehendidos por unidades militares distintas de este regimiento. Añade que, como Oficial de Guardia debía actualizar los listados de los detenidos al interior del Tacna. Asegura que, en el Tacna no se designó personal especial para la custodia de detenidos, por lo que estaban a cargo de los mismos Oficiales de Guardia de esa unidad castrense. Finalizó atestando que nada sabe de los ciudadanos uruguayos en cuestión y que percibió en el segundo piso del regimiento a personal de Inteligencia, de civil, que interrogaba a los detenidos. (...).

- RAFAEL FRANCISCO AHUMADA VALDERRAMA

A) Fojas 311, ante la policía, declaró que hasta 1975 estuvo en el regimiento Tacna y que para el 11 de septiembre de 1973 (...). Asegura que, entre otros, los detenidos de La Moneda (del GAP) fueron trasladados al Tacna, donde él debió custodiarlos. Asevera que en Tacna hubo extranjeros detenidos, pero no puede aportar mayores, sin saber nada de FONTELA.

- DOCUMENTOS

A fojas 331, se adjuntó copia simple de declaración de Oficial GABRIEL MONTERO URANGA, en el que refiere que el 11 de septiembre de 1973 llegó a la Escuela Militar, sin ser de esa unidad, y que el 13 ó 14 de ese mes fue enviado al regimiento de Ferrocarrileros de Puente Alto - en ambos recintos estuvieron privados de libertad ciudadanos uruguayos. (...).

- CIERRE DEL SUMARIO

A fojas 387 se cerró la investigación”.

Reparación patrimonial del Estado.

- 14/12/2011. Comisión Especial. Ley 18596. Edicto finalizado.

Equipo de Investigación Histórica

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- Anexo N° 7

10/04/2003. *“D) Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en otros países. D.1) Chile. 62.-Las denuncias que recibió la COMISIÓN ascienden a 8.*

Las conclusiones son las siguientes: 63.- Considera confirmadas parcialmente 7 denuncias, en función de los términos de los informes oficiales emitidos por organismos de ese país con relación a las personas que se individualizan en el ANEXO N° 7. (...).

La COMISIÓN PARA LA PAZ confirma la desaparición forzada del ciudadano uruguayo ALBERTO MARIANO FONTELA ALONSO (C.I. N° 1.146.249) de acuerdo a lo informado a este Cuerpo por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Interior de ese país -Programa Continuación Ley N° 19.123- de 9 de octubre de 2002.

Este Cuerpo concuerda con el relato de los hechos y con la conclusión a la que, en esta situación particular se arriba, por lo que se adjunta el informe de referencia”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 16/04/2008. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17894 del 14/09/2005.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.